

Cerro Sombrero, 25 de noviembre de 2011.-

NUM 917/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1)- La Ley 19.886, Art 8 Letra g) y el Art 10 N°7 letra f) del decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886.
- 2)- Que el representante con el cual se realiza la contratación provee la participación de los artistas los cuales han estado en versiones anteriores y han demostrado su calidad junto con el profesionalismo, todos los factores mencionados generan a este municipio la confianza, seguridad y conformidad con los servicios entregados.
- 3)- Se realiza trato directo con el Proveedor para la contratación de artistas para el show de la XIIIª Versión del Festival Ranchero debido a que cumple con el perfil requerido por el municipio para desarrollar el servicio solicitado. Los Kuatrereros de Sur (grupo musical líder en ventas de discos de música ranchera Tropical) y los Tukas del Sur, (consolidado grupo musical exponente de la movida Tropical Ranchera)
- 4)- Que la Municipalidad de Primavera requiere celebrar contratos con artistas de Música Ranchera inserto en el Programa de Actividades Municipales año 2011, XIIIª Versión del Festival Ranchero 2011.

DECRETO

1º AUTORIZASE, contratación de Grupos de Música Ranchera "Los Kuatrereros del Sur y los Tukas del Sur que participan en el Show de la XIII Version Festival de la canción Ranchera, a realizarse los días 25 y 26 de noviembre de 2011 a **JAIME MORA MARDONES, Rut 10.040.149-5**, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$3.000.000 (tres millones de pesos) Retención Incluida-Boleta de Honorarios. Orden de Compra Electrónica N° 3866-201-SE11.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a la Unidad de Finanzas y Adquisiciones, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO OLEA CELSI
ALCALDE